



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
www.munisanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 004-2019RRHH suscrito con
ELFEGO SELVYN GUZMAN BARRIOS
DPI. 2284 84545 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CERO CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE RRHH (004-2019RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 zona 1, NOSOTROS: CIRILO GABRIEL LÓPEZ LÓPEZ, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con Documento de Identificación Personal número un mil novecientos noventa y ocho, veinticuatro mil seiscientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1998 24673 1201) extendido por el Registro Nacional de la Personas de la República de Guatemala, quien actúa en representación de la Municipalidad de San Marcos, con cuentadancia número T3-12-01 y en su calidad de Alcalde Municipal, misma que acredita con acuerdo número cero tres guion dos mil quince (03-2015) de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil quince, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y de conformidad con el acta ciento catorce guion dos mil dieciocho (114-2018) en su punto quinto, acuerdo 355-2018, de fecha diez de diciembre del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo Municipal y el Coordinador de Recursos Humanos Diógenes Salvador Ochoa de León, ambos ampliamente facultados para contraer en representación de la misma Municipalidad las obligaciones que se deriven de este contrato y que en lo sucesivo se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte el señor **ELFEGO SELVYN GUZMAN BARRIOS** casado, guatemalteco, Abogado y Notario, colegiado activo ocho mil novecientos treinta y seis (8936), quien se identifica con documento único de identificación dos mil doscientos ochenta y cuatro, ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, un mil doscientos uno; (2284 84545 1201) extendido por el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala, con residencia en la octava avenida "A" siete guion setenta y dos de la zona dos de San Marcos, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones, actuando en nombre propio. Los comparecientes manifiestan ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y de confirmad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**. Para los efectos de este Contrato en su orden simple de "La Municipalidad" y el "El Contratado", de conformidad con las siguientes cláusulas **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículo 88 del Decreto 12-2002 Código Municipal. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de conformidad con el artículo 90 del decreto 12-2002 y sus reformas debe contar con un Asesor Jurídico al que se deberá de consultar sobre dictámenes y aspectos legales, durante el año dos mil diecinueve, sus actuaciones serán ante el Concejo Municipal por lo que el presente contrato establece la relación profesional correspondiente para la eficiente gestión de la administración municipal. **TERCERA.**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
www.munisanmarcos.gob.gt

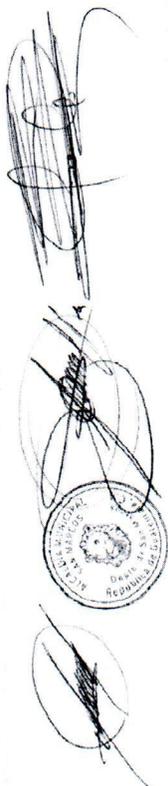
Contrato Servicios Profesionales No. 004-2019RRHH suscrito con
ELFEGO SELVYN GUZMAN BARRIOS
DPI. 2284 84545 1201

Página 2 de 4

DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: "EL CONTRATADO"

Se compromete a cumplir con las siguientes atribuciones: 1) Asesoría jurídica a las dependencias municipales de la Municipalidad de San Marcos incluidas Empresa Eléctrica y Empresa Municipal de Agua Potable 2) Asesoría Jurídica en la sustentación de los expedientes administrativos que requieran las opiniones legales, 3) Asesoría a la unidad de información pública, 4) Asesoría jurídica cuando se considere necesaria en la Secretaria Municipal para la redacción de resoluciones que emita el Concejo Municipal en los respectivos acuerdos municipales. 5) Elaboración de las actas legalizadas (auténticas de firmas y documentos) de la Municipalidad de San Marcos, sin cubrir los gastos de timbres e impuestos respectivos. 6) Elaboración de actas notariales para los expedientes que contienen proyectos de ejecución de obras en la competencia del municipio, sin cubrir los gastos de timbres e impuestos respectivos. 7) Cualquier otra asesoría y opinión legal que sea necesaria para el buen desenvolvimiento de las actividades de la Municipalidad de San Marcos. **CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL**

CONTRATADO El contratado se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones 1) Prestar sus servicios profesionales como **ASESOR JURIDICO** de la Municipalidad y sus dependencias, para todos los asuntos administrativos. 2) Prestar la asesoría en dictámenes que se solicite en todos los procesos legales y administrativos de la Municipalidad, 3) Mantener la relación debida para el desempeño de su trabajo. 4) Respetar la normativa legal correspondiente. 5) Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad 6) Presentar informe sobre lo realizado durante el mes. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios profesionales que preste, la cantidad total de ochenta y cuatro mil quetzales exactos (**Q. 84,000.00**) por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva mediante **DOCE PAGOS** de **SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 7,000.00)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios profesionales previa entrega de la factura contable respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, de la siguiente forma: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS/EEMSM Q.2,500.00 MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS/EMAPS Q.2,000.00 Y MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS Q.2,500.00. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato este no crea firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios profesionales que se presten, no tiene la calidad de sueldo o salario, a tenor de lo que para el efecto establecen los artículos dos mil veintisiete (2,027) y dos mil veintiocho (2,028) del Decreto Ley Numero ciento seis (106) "Código Civil". Asimismo, se hace constar que EL CONTRATADO no tiene carácter de servidor público, por lo que el mismo no tiene derecho a prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servicios públicos, tales como indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones contempladas por la ley para los trabajadores. **SEXTA.**





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
www.munisanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 004-2019RRHH suscrito con
ELFEGO SELVYN GUZMAN BARRIOS
DPI. 2284 84545 1201

Página 3 de 4

FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto vigente de la Municipalidad, Empresa Eléctrica Municipal y Empresa de Agua Potable y Saneamiento, del año dos mil diecinueve, imputándose al renglón **183 Servicios Jurídicos. SÉPTIMA. DEL PLAZO** El plazo del presente Contrato una vez aprobado por la autoridad correspondiente, se computa a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. **OCTAVA. FIANZA DEL CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su Reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, a favor de la Municipalidad de San Marcos. **NOVENA. DECLARACION JURADA, EL CONTRATADO:** declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado **DÉCIMA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a EL CONTRATADO estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **DECIMA PRIMERA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales, a la EEMSM, EMAPS y Dirección Financiera Municipal quienes serán las encargadas de la fiscalización de sus actividades; mismo que será requisito indispensable para generar el pago respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes; además en la Oficina de Recursos Humanos Alcaldía y Concejo Municipal cuando le sean requeridos, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS. "LA MUNICIPALIDAD y "EL CONTRATADO":** Se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a este Contrato. Los comparecientes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe aprobarse previamente de conformidad con la Ley y entregar copia a la Contraloría General de Cuentas para su conocimiento. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel membretado de LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS y sus respectivas copias

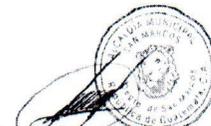


Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 004-2019RRHH suscrito con
ELFEGO SELVYN GUZMAN BARRIOS
DPI. 2284 84545 1201

Página 4 de 4

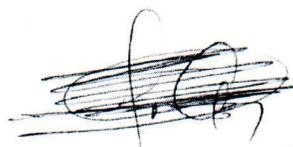

Br. Cirilo Gabriel López López
Alcalde Municipal
1998 22673 1201

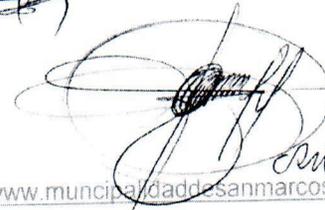

Diógenes Salvador Ochoa de León
Coordinador de Recursos Humanos
1844 87617 1201


Elfego Selvyn Guzmán Barrios
2284 84545 1201

LEGALIZACION DE FIRMAS: En la ciudad de San Marcos, a veintiocho días del mes de enero del año dos mil diecinueve, Yo Notario Doy Fe: a) que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: CIRILO GABRIEL LOPEZ LOPEZ, DIOGENES SALVADOR OCHOA DE LEÓN Y ELFEGO SELVYN GUZMAN BARRIOS, quienes se identifican con los Documentos personales de Identificación con Códigos Únicos de Identificación números, mil novecientos noventa y ocho espacio veintidós mil seiscientos setenta y tres espacio mil doscientos uno; mil ochocientos cuarenta y cuatro espacio ochenta y siete mil seiscientos setenta y uno espacio mil doscientos uno y dos mil doscientos ochenta y cuatro espacio ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco espacio mil doscientos uno, extendidos por el Registro Nacional de las Personas, dichas firmas calzan un contrato administrativo de servicios profesionales de ésta misma fecha; b) Leído por mí lo escrito a los signatarios lo aceptan ratifican y firman nuevamente con el notario que autoriza y que de todo lo relacionado Doy fe. -




ante mí:


ROBLEDO
ABOGADO
AMILCAR



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 005-2019RRHH suscrito con
HUGO CESAR VELASQUEZ BAUTISTA
DPI. 1907 14468 1202

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CERO CERO CINCO GUION DOS MIL DIECINUEVE RRHH (005-2019RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 zona 1, NOSOTROS: CIRILO GABRIEL LÓPEZ LÓPEZ, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con Documento de Identificación Personal número un mil novecientos noventa y ocho, veinticuatro mil seiscientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1998 24673 1201) extendido por el Registro Nacional de la Personas de la República de Guatemala, quien actúa en representación de la Municipalidad de San Marcos, con cuentadancia número T3-12-01 y en su calidad de Alcalde Municipal, misma que acredita con acuerdo número cero tres guion dos mil quince (03-2015) de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil quince, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y de conformidad con el acta ciento catorce guion dos mil dieciocho (114-2018) en su punto quinto, acuerdo 355-2018, de fecha diez de diciembre del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo Municipal y el Coordinador de Recursos Humanos Diógenes Salvador Ochoa de León, ambos ampliamente facultados para contraer en representación de la misma Municipalidad las obligaciones que se deriven de este contrato y que en lo sucesivo se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte el señor: **HUGO CESAR VELÁSQUEZ BAUTISTA**, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, con número de colegiado dieciocho mil novecientos cuarenta y seis (18,946) quien se identifica con documento único de identificación número un mil novecientos siete, catorce mil cuatrocientos sesenta y ocho, un mil doscientos dos (1907 14468 1202) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, con residencia en segunda calle "C" dos guion cuarenta y ocho de la zona tres del municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículo 88 del Decreto 12-2002 Código Municipal. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos, de conformidad con el artículo 88 del decreto 12-2002 y sus reformas, debe contar con un auditor interno que deberá velar por la correcta ejecución presupuestaria e implementar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución; y que sus



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 005-2019RRHH suscrito con
HUGO CESAR VELASQUEZ BAUTISTA
DPI. 1907 14468 1202

Página 2 de 4

actuaciones serán ante el Concejo Municipal. Por lo que el presente contrato establece la relación profesional correspondiente para la eficiente gestión de la administración municipal. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios como **AUDITOR INTERNO** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Realizar todos los procesos de Auditoría Interna en la Municipalidad y sus dependencias, Empresa Eléctrica Municipal y Empresa Municipal de Agua Potable. b) Velar por la correcta ejecución presupuestaria de la Municipalidad de San Marcos y sus dependencias. c) Implementar un sistema ágil y eficiente de seguimiento y ejecución presupuestaria. d) Realizar cortes de caja y arqueos de valores internos dentro de todas las dependencias municipales y sus empresas. e) Emitir opinión profesional sobre los asuntos municipales que se le soliciten, relacionados con los aspectos financieros. f) Presentar el Plan Anual de Auditoría, g) Presentar los Informes Mensuales correspondientes de los resultados de la Auditoría Interna al Alcalde y Concejo Municipal, h) Prestar sus servicios profesionales como auditor los días Lunes Martes y Miércoles de cada semana i) Prestar asesoría que se le solicite en todos los procesos financieros y administrativos de la Municipalidad j) Mantener la relación debida para el desempeño de su trabajo, k) Coordinar sus actividades con el personal responsable del área financiera y administrativa de la Empresa Eléctrica Municipal, Empresa Municipal de Agua y Municipalidad para el buen funcionamiento de la auditoría interna, m) Respetar la normativa legal correspondiente, n) Observar la más estricta confidencialidad frente a personal ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad y Empresas Municipales, o) Cumplir con lo establecido en el marco conceptual del sistema de Auditoría Gubernamental para lo cual contará con acceso de consulta utilizado por la Municipalidad y Empresas Municipales, p) Darle seguimiento a las correcciones a realizar por hallazgos encontrados en auditorías gubernamentales. q) Presentar informe de Auditoría Interna Mensual a la DAFIM, EMAPS y EEMSM mismo que formará parte del expediente de pago cada mes que corresponda. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios profesionales que preste, la cantidad total de CIENTO OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 108,000.00) por DOCE MESES la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva mediante DOCE PAGOS de NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 9,000.00) pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios profesionales previa entrega de la factura contable respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, de la siguiente forma: EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS Q.3,000.00 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Q.3,000.00 Y MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS Q.3,000.00. Los honorarios serán pagados con cargo al renglón presupuestario número 184 "Servicios económicos, contables y de auditoría" del presupuesto de egresos de la municipalidad de San Marcos, EEMSM y EMAPS 2019. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 005-2019RRHH suscrito con
HUGO CESAR VELASQUEZ BAUTISTA
DPI. 1907 14468 1202

Página 3 de 4

laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter profesional y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones, los servicios pactados son de carácter profesional.

QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato inicia el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.

SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos.

SEPTIMA. DECLARACION JURADA. Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES. Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato

NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales, a la EEMSM, EMAPS y Dirección Financiera Municipal quienes serán las encargadas de la fiscalización de sus actividades; mismo que será requisito indispensable para generar el pago respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes; además en la Oficina de Recursos Humanos Alcaldía y Concejo Municipal cuando le sean requeridos, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados.

DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; b) Por rescisión acordada entre las partes, c) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y d) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte.

DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente.

DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN: Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS: Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación.

DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: A) EVALUACIÓN: Los servicios personales serán evaluados por la DAFIM, EEMSM,





Municipalidad de San Marcos

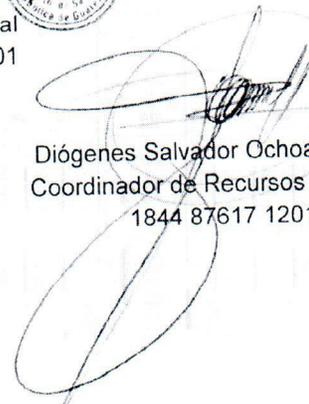
Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 005-2019RRHH suscrito con
HUGO CESAR VELASQUEZ BAUTISTA
DPI. 1907 14468 1202

Página 4 de 4

EMAPS, el Alcalde y Comisión encargada del Concejo Municipal al finalizar el plazo del contrato; y, **B) FINIQUITO: "EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, en la Oficina de la DAFIM, EMAPS Y EEMSM; y la Oficina de Recursos Humanos con dictamen de estas podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.


Cirilo Gabriel López López
Alcalde Municipal
1998 22673 1201


Diógenes Salvador Ochoa de León
Coordinador de Recursos Humanos
1844 87617 1201


Hugo Cesar Velásquez Bautista
1907 14468 1202

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, a los catorce días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, como Notario Público, **DOY FÉ**, que las firmas que atecén contenidas al pie del Contrato de Servicios Profesionales cero cero cinco guion dos mil diecinueve RRHH (005-2019RRHH) **SON AUTÉNTICAS** por haber sido puesta el día de hoy ante Mi por los señores: **Cirilo Gabriel López López, Diógenes Salvador Ochoa de León, y Hugo Cesar Velasquez Bautista**, identificados con los Documentos Personales de Identificación –DPI- con los códigos únicos de identificación –CUI- número: Mil novecientos noventa y ocho, veintidós mil seiscientos setenta y tres, mil doscientos uno; mil ochocientos cuarenta y cuatro, ochenta y siete mil seiscientos diecisiete, mil doscientos uno y; mil novecientos siete, catorce mil cuatrocientos sesenta y ocho, mil doscientos dos, extendidos por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Leído lo escrito a los signatarios lo ratifican, aceptan y firman nuevamente al pie de ésta acta de legalización de firmas, haciéndolo a continuación el Notario autorizante

